



CIRCULAR N° 004 DE 2016

Bogotá D.C., Julio de 2016

Señores
Usuarios de los Servicios de AUDIASCOL LTDA.
La ciudad

REF. ACTUALIZACION DEL RUT PARA LOS GRUPOS 2 Y 3 DE LAS NIIF:

En atención a la implementación de las NIIF en Colombia, la Dirección de Impuestos Nacionales "DIAN", obliga a todas las personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad, a actualizar el RUT formulario 001, en la hoja 1 casilla 53, novedad 42.

En la hoja 2 casilla 89, se debe identificar y registrar al grupo contable al que pertenece sea Grupo contable 2 del sector privado (NIIF Pymes Código 80) o el Grupo contable 3 del sector privado (NIIF Microempresas Código 81), adicional obligatoriamente debe seleccionar el sistema de control de diferencias de las bases tributarias frente a los nuevos marcos contables (Código 85).

Es una obligación del contribuyente la actualización del RUT en forma oportuna, para evitar las sanciones a que se refiere el numeral 3 del artículo 658-3 del Estatuto Tributario, por la no actualización del RUT en forma oportuna y con los requisitos anteriores.

El proceso anterior se puede llevar a cabo directamente por el contribuyente en la página de la DIAN.

Agradecemos su atención y cualquier información adicional que necesiten con el mayor gusto la suministramos.

Nos suscribimos, Cordialmente.,

AUDIASCOL LTDA:

EDUARDO DIAZ ROMERO
Contador Público
Socio Asesor Administrativo